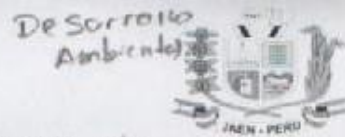




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN-PERÚ

SAN MARTIN N° 1371 – JAÉN. TELEFAX (076)431278. APARTADO POSTAL N° 68 – JAÉN



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07 – 2015 – MPJ

**QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN
INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE
RESIDUOS SOLIDOS**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JAÉN-PERÚ

SAN MARTÍN N° 1371 – JAÉN. TELEFAX (076)431278. APARTADO POSTAL N° 68 – JAÉN



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 – 2015 - MPJ

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

DE RESIDUOS SÓLIDOS



Jaén, 14 de Julio de 2015.

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN

POR CUANTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Julio de 2015, se aprobó por Unanimidad la Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, como instrumento que permite adecuar la Gestión Municipal con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley General del Ambiente y la Ley General de los Residuos Sólidos a fin de contar con una mejora en la Gestión ambiental.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 194°, Capítulo XIV del Título V de la Constitución Política de Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local, tienen economía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, acorde del Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, los numerales 4.1 y 4.5 del artículo 80° de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades administran y reglamentan el servicio de limpieza pública y el tratamiento de residuos sólidos entre otros, cuando estén en capacidad de hacerlo.

Que, por su parte el artículo 67° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, dispone que, corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyen la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos conforme lo prescribe el artículo 14° y siguientes de la misma norma, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental descentralizados e instituciones públicas a nivel local, e integra los sistemas sectoriales regionales y locales de gestión pública en materia ambiental, contando entre los mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, instrumentos de Gestión Ambiental, como los de planificación y prevención.



Que, según el artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, la Municipalidades Provinciales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos, y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción, y deben contar con un Plan integral de los mismos, Agrega el numeral 2 del artículo 8° de su Reglamento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN-PERÚ

SAN MARTÍN N° 1371 – JAÉN. TELEFAX (076)431278. APARTADO POSTAL N° 68 – JAÉN



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"



aprobado mediante Decreto Supremo N° 057 – 2004 – PCM, que la Municipalidad Provincial es responsable de la Gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a estos originados por otras actividades; y que corresponden a estas municipalidades entre otras, asegurar una adecuada prestación de servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar su adecuada disposición final.

Que, en el artículo 8° de la Ley General de Residuos Sólidos se establece que es competencia de las Municipalidades Provinciales; planificar, promover, regular, aprobar, autorizar, fiscalizar, supervisar y sancionar en su jurisdicción, los aspectos técnicos y formales de gestión y manejo de residuos de competencia municipal, tal como se establece en la Ley y el Reglamento. La función de planificación se debe desarrollar en armonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado que formula la región respectiva.

Que, el literal C del artículo 4° de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, establece que los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales deben encargarse de establecer políticas, medidas destinadas a la Gestión ecológicamente eficiente de los residuos en su respectiva jurisdicción.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 690 – 2015 – MPJ – A se conforma y reconoce al Equipo Técnico y la Comisión Técnica de Apoyo para realizar la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos.

Que, en ese sentido, la Dirección de Desarrollo Ambiental presenta la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Jaén, el cual según sostiene ha sido elaborado en cumplimiento de metas establecidas en el Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.



Que, con la finalidad de Garantizar la Gestión Integral y manejo sostenible de los residuos sólidos y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción Provincial, así como para lograr el adecuado manejo de los residuos sólidos, es necesario contar con la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, que partiendo del diagnóstico de la situación de residuos sólidos, establezca objetivos, estrategias y metas necesarias para el corto, mediano y largo plazo que permitan asegurar una eficiente y eficaz prestación de servicios de limpieza pública, desde la generación hasta la disposición final de los residuos sólidos.

Estando de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 9, inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad la siguiente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN-PERÚ

SAN MARTÍN N° 1371 – JAÉN. TELEFAX (076)431278. APARTADO POSTAL N° 68 – JAÉN



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE
GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN



Artículo 1. - Aprobar la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos, (PIGARS) de la provincia de Jaén, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2. - Encargar a la Dirección de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, el cumplimiento del Plan mencionado en el artículo primero.

Artículo 3. - Disponer que la División de Gestión de Residuos de la Municipalidad Provincial de Jaén Coordine la implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos.

Artículo 4. - Dejar sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
Walter Hebert Prieto Mañra
Walter Hebert Prieto Mañra
ALCALDE